

## CAPÍTULO 18

### **“Reflexiones y perplejidades sobre la protección de menores en el entorno audiovisual”**

Martínez Otero, Juan María (Universidad Cardenal Herrera CEU).  
juan.martinez1@uch.ceu.es

#### **Resumen.**

La importancia de proteger a los menores de edad frente a determinadas manifestaciones de la libertad de expresión es ya un lugar común. También lo es la queja sobre lo poco protegidos que en realidad están, particularmente en el entorno audiovisual. ¿A qué se debe esta brecha? La presente comunicación ofrece algunas respuestas, en un tono beligerante y de denuncia. Frente a la fuerza arrolladora del mercado y la fiebre por aumentar las audiencias, el autor aboga por el compromiso de los propietarios de los medios, los profesionales de la comunicación, y la audiencia, para construir un espacio audiovisual respetuoso con los más pequeños.

**Palabras clave:** Libertad de expresión, menores, medios audiovisuales, protección

**Abstract:** The importance of protecting children against certain manifestations of freedom of expression is now commonplace. So is the complaint about the lack of protection that jeopardises their development, particularly in the visual environment. Which is the reason of this gap? This paper offers some answers, in a contentious tone. The author claims for a commitment of the Media owners, communications professionals, and audiences, to face the overwhelming power of the market, and build together an audiovisual environment respectful with the children's rights.

**Keywords:** Freedom of expression, children, audiovisual Media, protection

#### **1. Introducción**

Escribir sobre la protección de los menores en los medios audiovisuales no resulta fácil. La pluma fácilmente se desliza hacia los tópicos, hacia la queja por la flagrante falta de deontología en algunos medios –la mención del algún caso escabroso siempre ayuda a obtener el interés o la complicidad del lector-; hacia las razones para proteger a la juventud –personalidad en formación, falta de criterio y evidencias del mismo jaez-; o hacia la mera descripción de las instituciones protectoras vigentes, recogidas en diversas normas jurídicas y códigos deontológicos. Que por cierto, proliferan asombrosamente en nuestros tiempos, sin que se vea un incremento de compromiso protector por parte de los principales medios. En la presente comunicación me gustaría evitar dichos lugares comunes, y plantear algunas cuestiones para la reflexión. Si logro mi objetivo de hacer pensar al lector, él lo juzgará. De antemano pido disculpas por el tono ligeramente hiperbólico en algunos pasajes de mi exposición, tono cuya finalidad es desafiar al lector e invitar a la reflexión.

Resulta llamativo, al menos a mí me lo parece, que precisamente en nuestros democráticos tiempos –ya se sabe: respeto, tolerancia con las minorías, diálogo- se

respete tan poco los derechos de los colectivos más débiles, especialmente de la infancia. Nunca hemos tenido una jungla tan tupida de instrumentos jurídicos, metajurídicos y parajurídicos para proteger a los menores, y nunca han estado tan desprotegidos. El lenguaje oficial *buenista* y democrático contrasta con una realidad agresiva con el oponente, con el débil, con el pobre, con el fracasado, con el inmigrante, con el niño. En cuanto a la protección de los más pequeños en el entorno de las nuevas tecnologías de la información contamos con muchos instrumentos que resultan de aplicación: la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, tenemos muchos códigos deontológicos, tenemos hasta una carta municipal de derechos del niño! Y bien, pienso que si hoy encendemos la televisión (léase la radio, el ordenador, la videoconsola, etc.) asistimos a un triste espectáculo de falta de respeto de los derechos de los menores, de su intimidad y su propia imagen, del derecho del menor a un desarrollo armonioso.

Traigamos a la memoria algunos sucesos que golpean nuestra conciencia como demócratas, como juristas o profesionales de la comunicación, como ciudadanos de a pié.

En los últimos años las agresiones sexuales perpetradas por menores han aumentado. Los tristes casos de Isla Cristina o Baena, desgraciadamente, no son casos aislados, sino los últimos eslabones de una cadena que nos resulta difícil comprender. En Andalucía se han recogido un millón y medio de firmas para endurecer las penas a los menores; desde el principal partido de la oposición, también se ha sugerido reducir el límite de edad para exigir responsabilidad penal. Sin embargo, expertos en la materia juzgan, en mi opinión con buen criterio, que este tipo de asaltos no son aplacados con medidas reactivas. Jóvenes que han aprendido en los medios que lo más importante es la satisfacción instantánea de sus caprichos no se van a arredrar ante la amenaza de un posible castigo. La solución aquí no pasa por la represión o la reacción, sino por la educación y la prevención. No se trata de poner tiritas en las heridas, sino de diagnosticar la causa de las mismas y ponerle remedio. ¿Qué dieta audiovisual está alimentando la personalidad de los menores? Uno de los juegos de ordenador más vendidos en 2009, el *Gran Theft Auto*, versa sobre las bucólicas aventuras y desventuras de un policía retirado en la ciudad. Resulta interesante estudiar el realismo con el que dicho personaje –dirigido a través del mando por el jugador- puede atropellar personas, matar con sierra eléctrica o un lanzallamas, robar coches, o reponer sus energías comiendo pizza y practicando el sexo en burdeles. Bueno, es un juego no recomendado para menores... Ya. ¿Cuántos menores juegan a dicho videojuego? Cientos de miles. Sucesos como los de Columbine, en Estados Unidos, o más cercano, el intento de incineración de mendigos por adolescentes bebidos guardan un curioso parecido con el argumento de algunos de estos jueguecitos. Que cada uno saque sus conclusiones<sup>81</sup>. Un último ejercicio interesante puede resultar el visionado de los altercados de Pozuelo entre la policía y un grupo de adolescentes bebidos, en las fiestas de dicho municipio.

---

<sup>81</sup> Pérez Alonso-Geta advierte –desde la psicopedagogía- que los medios audiovisuales constituyen poderosas fuentes de “*información de las actitudes, valores y conductas convenientes, como también de conductas inadecuadas. Por ello, es necesario que, en cumplimiento de los códigos de conducta, los modelos que se oferten sean respetuosos con los derechos humanos y los valores democráticos de justicia, igualdad, libertad, respeto a los demás, solidaridad, etc., como también lo es que salvaguarden el derecho de la infancia a seguir siendo niños. En definitiva, que sirvan a la necesaria protección de la infancia*”. PÉREZ ALONSO-GETA, P. M. (2008:36).

La violencia entendida como diversión o juego –violencia lúdica, la denomina con acierto Ballesteros- desemboca en violencia cruda, pura y dura.

Algunos pensaban que tras el caso de las niñas de Alcasser a nivel mediático algo se había aprendido. Pues bien, después de observar el tratamiento de algunos medios al caso de Marta del Castillo, hay que concluir que no hemos avanzado mucho. Si el circo mediático no ha alcanzado el nivel de chabacanería con balcones a la calle de entonces, tampoco ha estado exento de utilización de la imagen de menores para atraer audiencia y obtener lucro. Amigas del novio y presunto homicida acudieron a un programa de televisión a explicar su versión de los hechos, valiente testimonio por la que parece ser que la madre de una de dichas amigas cobró la pequeña suma de 6.000 €. Afortunadamente la fiscalía de Sevilla ha reaccionado contra este abuso, y pide a la televisión una suma de 133.000 € en concepto de indemnización por vulneración del derecho a la propia imagen, que paradójicamente deberá pagarse a las propias menores<sup>82</sup>. Pues vaya.

Dos casos más me gustaría enumerar, para concluir esta introducción. El primero, la intervención del Defensor del Menor de Madrid, Arturo Canalda, instando a la actuación del Ministerio Fiscal en defensa de la hija de Jesulín de Ubrique y Belén Esteban. En opinión del señor Canalda, existen abundantes indicios que apuntan que Belén Esteban explota la intimidad personal y familiar para obtener un suculento lucro económico a costa de su hija. Bien por el señor Canalda, que en el estricto cumplimiento de sus funciones alerta al Ministerio Público sobre una posible infracción legal. Pero... ¿los profesionales de los medios no se habían dado cuenta antes de este abuso? ¿Y el público informado, maduro y tolerante? Y un caso más reciente, esta vez en nuestro país vecino: una revista francesa de moda –de cuyo nombre no quiero acordarme- publica fotografías de menores de edad en posturas provocativas, anunciando marcas de *alto standing* como Bulgari, Versace, Lanvin. La fama, el lucro personal, el espíritu trasgresor, se pone de nuevo por encima del respeto a la dignidad que los menores merecen.

## **2. Pluralidad de instrumentos de reconocimiento y defensa de los derechos de los menores.**

Existe un hecho previo a cualquier juicio: los textos tendentes a proteger al menor en el audiovisual proliferan como setas. Tenemos textos a nivel mundial, a nivel del Consejo de Europa, a nivel comunitario, a nivel estatal, a nivel autonómico, a nivel local, y luego varios textos para cada medio de comunicación: televisión, radio, anuncios, prensa, Internet, redes sociales, cine, vídeo, videojuegos, junto con textos de autorregulación. Convenios Internacionales, leyes, reglamentos, reales decretos, códigos deontológicos, líneas maestras, recopilaciones de criterios, recomendaciones, etc., etc., completan un cuadro enormemente prolijo de sedes de reconocimiento y defensa.

Una visión optimista de dicho universo puede reconocer, como el profesor ALSIUS, que aunque ninguno de estos instrumentos tiene una eficacia garantista definitiva, estudiados en su conjunto constituyen una suerte de lluvia fina –también conocida como *calabobos*- que considerada en su conjunto empapa la tierra y la hace fecunda<sup>83</sup>. Y es cierto. La aprobación de estos textos, cualquiera que sea su alcance,

---

<sup>82</sup> DE VERDA Y BEAMONTE, J. R. (2009:1-3).

<sup>83</sup> ALSIUS, S. (2008).

consagra una declaración de principios, recoge una preocupación real, y –en algunos casos- establece un sistema de garantía efectiva de los derechos de los más jóvenes.

Sin embargo, permítaseme ofrecer un contrapunto crítico a esta floración de instrumentos protectores. Para empezar, como señalé más arriba: nunca hemos tenido tantos instrumentos protectores, y casi nunca los menores han estado tan expuestos a contenidos nocivos, ni la sensibilidad del espectador para rechazar contenidos indignos ha estado tan adormecida. Parece que hoy en día la administración que no publique cada año –perdónese la exageración- un documento en el que reconoce derechos a la infancia o hace un llamamiento a su respeto, no tiene la cabeza donde ha de tenerla. Los políticos, la autoridades públicas, los presidentes de grupos de comunicación, gustan mucho de los gestos con repercusión mediática, y claro, publicar solemnemente documentos protectores tiene buena cobertura mediática. Así que a ello se lanzan sin empacho. El posterior esfuerzo por aplicar dichos principios ya es otro cantar: este trabajo no sale en la prensa, exige un seguimiento continuado, la destinación de fondos y medios personales... y el rédito político no es siempre satisfactorio. Por otro lado, pero en la misma línea argumentativa, no resulta interesante suscribir documentos ya publicados, por varias razones. En primer lugar, porque supone renunciar a la titularidad de la idea y reconocérsela a otro, incrementando su prestigio a costa del propio. Si en vez de publicar unas *líneas maestras para la protección de la infancia* con mis propias ideas reconozco y suscribo las de otro, mi originalidad y capacidad creativa puede quedar en entredicho. En segundo lugar, la firma de un documento existente no precisa de un grupo de expertos (léase, *amiguetes*) en nómina que dediquen neuronas para confeccionarlo, ya que dicho documento existe previamente. *Qui potest capere capiat*. Algo parecido podemos decir de ciertos textos legislativos cuya principal finalidad es obtener una foto de familia en las escaleras de la puerta de algún organismo público y un titular en la prensa nacional, pero cuya aportación jurídica es nula, si no viene a complicar más aún el entramado normativo existente.

Lo que hará que los menores sean protegidos en el entorno mediático es una actitud y un compromiso de la sociedad en general y de los profesionales de los medios en particular, y no la inflación de instrumentos de garantía, fruto de un voluntarismo normativo. Si estos instrumentos –leyes, códigos, recomendaciones- ayudan a generar o son la manifestación de actitudes y compromisos, bienvenidos sean. Si son afeites y medallas de políticos y comunicadores para mejorar su imagen y obtener beneficios personales, flaco favor hacen a la causa de la defensa de los menores. Resulta sonrojante, verbigracia, el bajísimo nivel de cumplimiento del Código de Autorregulación de contenidos televisivos firmado por las principales cadenas de televisión hace unos años<sup>84</sup>.

Para terminar este epígrafe, me gustaría recordar la lección que el genial Andersen nos transmite en el cuento “El traje nuevo del emperador”. A ver si no nos está pasando lo mismo que al desdichado monarca con cada uno de los instrumentos de protección.

### **3. La fuerza arrolladora del mercado.**

Pienso que el principal punto débil de la protección de los menores en los medios es la falta de incondicionalidad de esta *opción preferencial por los menores* en el universo mediático. Efectivamente, a todo emisor y a todo receptor de mensajes le

---

<sup>84</sup> RUIZ SAN ROMÁN, J. A. y SALGUERO, M. (2008:113-117).

gustaría proteger a los menores. Pero esta protección no es gratuita, tiene un precio. Muchas veces, para respetar los derechos de un menor hay que renunciar a un lucro personal, a una buena cuota de pantalla, al morbillo de conocer hasta los más pequeños detalles de determinado suceso del mundo del corazón. Y ahí es donde la debilidad de nuestras convicciones se manifiesta. Porque si defender a los menores no cuesta nada, lo hacemos; pero si para ello hay que renunciar al beneficio o curiosidad personales, pues la cosa cambia. La almendra de este problema puede resumirse en la diferencia entre dos formas verbales: *me gustaría* y *quiero*. La expresión *me gustaría* es compatible con cierta pasividad, recoge la expresión de un deseo. El verbo *quiero*, sin embargo, exige acción y compromiso. Así, podemos decir que a todos los medios y usuarios *les gustaría* defender a los menores, pero... ¿cuántos realmente *quieren*? Y así, en los medios de comunicación –hablo en general– asistimos a una lonja a la baja en la que todo tiene un precio<sup>85</sup>. El mercado tiene una fuerza arrolladora. Muchas veces, el profesional de la comunicación prefiere saltarse el código deontológico y ganar audiencia. Prefiere publicar las fotos de la famosa de turno –y aguardar una improbable resolución judicial que llegará varios años después–, que respetar sus derechos. Prefiere hacer un videojuego más violento, más realista, más exitoso. Colocará una trama infantil en la serie para adultos que se emite a las 22 horas, para enganchar a un público joven. Los anunciantes lo exigen, ya que los menores son un codiciado botín. En cualquier caso, no se trata de abandonar la carga de la responsabilidad sobre los hombros del profesional. El usuario de los medios prefiere tantas veces el morbo a la información; no está dispuesto a dejar de saber qué le hizo exactamente el padre a la hijastra; hace clic en el enlace a las fotos del menor; y compra el periódico con titulares más explícitos y *bouyeristas*. Si es claro que al profesional habrá que exigirle una mayor objetividad y grado de compromiso deontológico, todos somos responsables de la situación mediática actual, en la que a todo se le puede poner un precio.

Pero bueno, no hay que extrañarse. Los tiburones de la Bolsa se han hecho de oro durante años vendiendo productos bursátiles de enigmático y oloroso contenido... ¿por qué no van a hacer lo mismo los periodistas y profesionales de la comunicación? Tantos inversores quieren obtener el máximo beneficio de su dinero, a costa de quien sea... ¿por qué no va a buscar lo mismo el espectador, que quiere rentabilizar su tiempo en función de impactos, sensaciones excitantes, adrenalina y satisfacción de su curiosidad? Leopoldo Abadía, explicando su famosa teoría acerca de la crisis ninja, explica que ésta se produce, entre otros motivos, por una falta de ética generalizada de los agentes de bolsa<sup>86</sup>. Esa falta de decencia no es patrimonio exclusivo de los ejecutivos de *Wall Street*. Afecta a todos los sectores, y de un modo especialmente patente, al de los medios de comunicación en relación con los menores.

La protección de los menores exige sacrificio por parte de todos. Exige poner freno a las exigencias crematísticas del mercado, decir no a ciertas ganancias, a ciertos éxitos, a ciertas satisfacciones personales. Y parecer tonto, a veces. Este sacrificio y este freno son un compromiso personal de cada periodista, de cada usuario de los medios, de cada grupo de comunicación. Y a día de hoy respetar a los menores tiene un reflejo negativo en la balanza de resultados. Esperemos que con el tiempo siga teniendo dicho reflejo, pero de signo contrario. Dicen, y dicen bien, que para solucionar un problema el primer paso es reconocer su existencia. Parece que la conciencia sobre la crisis de

---

<sup>85</sup> Resulta muy interesante el análisis que ofrece la periodista valenciana Mariola Cubells sobre el modo de realizar algunos programas de televisión “del corazón” en: CUBELLS, M. (2003).

<sup>86</sup> ABADÍA, L. (2009:133 y ss).

valores en los medios, sobre el trato indigno que se otorga a la infancia, se ha generalizado. Ya conocemos el problema, y este es un primer paso importante. ¿Tendremos los arrestos de ponerle solución? Qué interesante sería –y a medio plazo, por qué no decirlo, qué económicamente rentable- que un día el responsable de una televisión dijera en una rueda de prensa: “En el presente ejercicio, nuestro grupo de comunicación ha perdido un 1,4 % de cuota de pantalla en *prime time* –valorado en tantos cientos de miles de euros- por tomarnos en serio la protección de los menores en la televisión”.

#### 4. De qué y por qué proteger a los menores.

Un tercer punto interesante –que necesariamente nos llevará al siguiente- es el de *frente a qué y por qué* defender a los menores. Cuando saco en la conversación el tema de la protección de los menores en los medios, me encuentro tres reacciones frecuentes. La más común es la sensibilidad hacia la cuestión, la preocupación por el tema, el interés. Sin embargo, también he encontrado dos posiciones antagónicas y algo escépticas hacia esta cuestión que me gustaría comentar.

La primera de estas posturas recelosas manifiesta cierta sospecha hacia todo lo que huele a *moralina*. Un miembro del Consejo de Estado francés me señaló, tras mencionarle el tema, que la protección de los menores era el cuartel de invierno de los intolerantes, que bajo ese pretexto tratan de perpetuar cierta censura moral. Los menores serían una excusa para limitar ciertos contenidos contrarios a las viejas costumbres y a los eternos tabúes. Así, cuando los autoerigidos defensores de los menores dicen “habría que limitar estos contenidos para los menores”, lo que realmente están pensando es “estos contenidos son nocivos e inmorales para todos, no deberían ser generados ni transmitidos”. Para estas personas, todo puede decirse y emitirse. Será opción de cada padre y de cada educador el permitir que sus hijos vean o no esos contenidos.

La postura contraria es la de los que buscan bases firmes y éticas para la protección. Recientemente un colega me decía en este sentido: mientras el relativismo sea la ideología imperante, ¿por qué vas a prohibir ningún contenido? No es que esta persona quisiera permitir cualquier expresión: se oponía al relativismo, al que creía incapaz de fundamentar protección alguna. Y, no sin cierta razón, me señalaba el difícil maridaje entre estos dos asertos: “no hay verdades absolutas y todas las conductas son igualmente válidas siempre y cuando no se moleste al vecino” y “hay que proteger a los menores de determinados contenidos y conductas”. Esta postura *no relativista* exige un consenso previo acerca de lo bueno y lo malo, para posteriormente prohibir algunos contenidos malos a los menores. A sus exponentes, les gustaría que se dijera claramente: “la pornografía es mala porque fomenta la promiscuidad, que también es mala; por ello, prohibamos la pornografía para los menores”. O: “no han de mostrarse contenidos violentos porque son perjudiciales y fomentan la violencia, que es mala; prohibamos la violencia”. O: “como las drogas blandas son malas, prohibamos su aparición en programas para niños”. Así, para estas personas, mientras no se llegue a condenar la promiscuidad, o la violencia, o las drogas blandas –por seguir con los ejemplos propuestos- la protección de los menores adolece de su fundamento y es un castillo en el aire, cuando no simplemente una hipocresía.

A nivel práctico dichas opiniones más extremas no han impedido que se avance en la protección de los menores (que por otro lado siempre se ha debatido en una tensión entre ambas posturas). Efectivamente, parece que existe un consenso en torno a

algunos temas que habrán de ser tratados con delicadeza siempre que los menores puedan ser destinatarios de los mensajes. Esos temas pueden resumirse en las siguientes categorías: drogas, tabaco, alcohol, violencia, comportamientos peligrosos, lenguaje ofensivo, sexo, nudismo, exorcismo, lo oculto y lo paranormal<sup>87</sup>. De todas maneras, se trata de un consenso a nivel práctico. Si se quiere dar un salto y responder *por qué* esos límites, *por qué* dichos contenidos han de ser limitados, probablemente no seremos capaces de ponernos de acuerdo. Unos sostendrán que son aspectos perjudiciales para el desarrollo de la sociedad; otros, que representan conductas moralmente reprobables; otros, que hacen daño a la persona; otros, que el menor no está preparado para interpretar correctamente esos mensajes; y así sucesivamente.

Pienso que esta falta de consenso y de fundamentación sólida es inevitable, y, por qué no decirlo, positiva. Como señalaba con acierto Julián Marías, donde todo el mundo piensa igual, casi nadie piensa demasiado. Sin embargo, lógicamente también presenta disfuncionalidades. En primer lugar, a medida que de la categoría considerada en abstracto (drogas, mal lenguaje, sexo) se va descendiendo al contenido particular, empiezan a surgir los problemas a la hora de determinar qué es y qué no es adecuado para los niños. Quitando los contenidos nocivos de un modo flagrante – sadomasoquismo, pornografía extrema, incitación al odio racial, violencia cruda-, resulta muy opinable señalar qué puede y qué no puede ver un niño. La segunda disfuncionalidad de las tierras movedizas es la que la protección de los menores se asienta es la aparición de paradojas difícilmente evitables. Mencionaremos algunas a título ilustrativo. En una serie de televisión dirigida a adolescentes no se puede llamar *negro* a un africano, pero sí se puede llamar *puta* a una vecina que nos cae mal. Tampoco se podría hablar de ciego, sino de *invidente*, mas sí se podría llamar *cuatroojos* o *gilipollas* al profesor del instituto. En series para menores no se puede fumar tabaco –es perjudicial para la salud-, pero si se trata mantener relaciones sexuales desde muy tempranas edades –con el riesgo que comportan-, se mira para otro sitio, cuando no se fomenta. Valga un último ejemplo: si bien es crucial luchar con el tráfico de mujeres y la trata de blancas, y fomentar el respeto y la igualdad hacia las mujeres, pueden publicarse en prensa sin problemas anuncios clasificados con foto incluida en el que la feminidad se vende como la pechuga de pollo en una carnicería. Y así podríamos seguir. Escandalizarse de estas paradojas y hacer enmiendas a la totalidad del sistema de protección de los menores puede ser atractivo, pero a la larga resulta infructuoso. Hay que ser conscientes de que no existe una piedra filosofal que vaya a resolver de un plumazo las contradicciones y tensiones del sistema. Una postura responsable y madura lleva a aprender a convivir con estas paradojas, tratando de mejorar el sistema de protección de menores existente poco a poco.

Es tarea conjunta de poderes públicos, autoridades independientes, miembros de los medios y de las industrias de la comunicación, y de los usuarios, el mantener una discusión continua acerca de las cuestiones consignadas con anterioridad, ofreciendo y contrastando opiniones y puntos de vista. Sin orillar las cuestiones teóricas, cuya discusión no puede omitirse ni considerarse superflua, dichos agentes deben ir desarrollando un *corpus* de criterios concretos para defender a los menores en los medios de comunicación. *Corpus* que tendrá que ser claro pero flexible, decantándose, en caso de duda, por la emisión de los contenidos (*in dubio, pro emissionem*). Y que deberá centrarse más en los valores positivos a difundir –derechos humanos, respeto,

---

<sup>87</sup> Estas son las categorías en las que el británico *Broadcasting Code* divide el contenido potencialmente nocivo o no recomendable para los menores.

dimensión del cuidado-, que en los peligros a evitar<sup>88</sup>. Centrar el debate en valores positivos resulta más creativo y desafiante, mientras que debatir acerca de qué puede y qué no puede emitirse tiene el peligro de enredarnos en discusiones bizantinas sin llegar a consensos que redunden en un beneficio concreto para los menores. Más que prohibir contenidos dañinos –que en ocasiones será oportuno, necesario y justo- el desafío está en generar otros más atractivos, acordes con la dignidad de la persona.

### 5. ¿Alguien se plantea proteger a los mayores de edad?

Una última consideración. Está de moda hablar de la protección de los menores como límite a las libertades informativas. Se habla mucho de limitar algunos contenidos para los menores, por considerarlos peligrosos para su desarrollo físico, psíquico o moral. Pero el desarrollo del ser humano no termina a los 18 años. La actual proliferación de cursos de reciclaje profesional o de formación continua así lo atestiguan. Entonces, ¿por qué no limitar también contenidos que puedan constituir un peligro para el desarrollo como persona de los mayores de edad? Básicamente, por dos motivos: para empezar, sería imposible elegir un modelo de ser humano desarrollado hacia el que tengan que converger el resto de desarrollos posibles. Además, resulta enormemente peligroso que el poder público se arrogue la capacidad –paternalista o totalitaria- de elegir qué contenido puede ser perjudicial y cuál no. Las restricciones a la libertad de expresión son tan peligrosas para la democracia que existe un pacto en virtud del cuál es enormemente preferible tolerar los abusos de la expresión que los abusos de la censura.

Dicho esto, me gustaría hacer alguna matización acerca de la protección de los mayores ante los medios. Muchos refrendarían la afirmación de que los mayores de edad no precisamos de nadie que nos diga qué contenidos ver y cuáles no, y que estamos en condiciones de defendernos solos frente a los abusos de las libertades comunicativas. Sin embargo, este último aserto me parece ambiguo.

Vayamos por partes. Si bien parece universalmente reconocido que la mayoría de edad me da criterio para elegir mis conductas informativas, en otros ámbitos esa capacidad de autodeterminación no es tan indiscutida, aceptándose un papel activo y protector de los poderes públicos. No por ser mayor de edad estoy exento de llevar el cinturón de seguridad, ni de cumplir con los límites de velocidad. (Se entiende que es peligroso para mi salud, y se me obliga a llevarlo bajo sanción de multa). Tampoco mi mayoría de edad me exime de llevar, por poner otro ejemplo, la contabilidad de mi empresa –algo que todo empresario responsable debería hacer-, sino que las leyes me obligan a hacerlo. (Se entiende la quiebra de mi empresa puede afectar a otros y que es importante que dirija mi negocio con diligencia). Aunque soy mayor de edad, los poderes públicos me bombardean con mensajes contrarios al hábito de fumar. (Se entiende que mi salud corre peligro y debo ser consciente del riesgo que entraña fumar). Como puede verse, en muchos campos la mayoría de edad no nos libra de ciertas obligaciones o recomendaciones de las administraciones públicas. ¿Por qué con los mensajes que emitimos y recibimos no sucede lo mismo? ¿Por qué en el ámbito de la libertad de expresión las lindes de la responsabilidad personal no son reforzadas con preceptos legales o con políticas públicas? A lo mejor los poderes públicos podrían tener un papel más activo en la concienciación de la importancia de la *dieta audiovisual*

---

<sup>88</sup> Aznar recoge un interesante catálogo de valores positivos a promover en: AZNAR, H. (2009:43-45).



que uno elige<sup>89</sup>. Por ejemplo, a través de campañas que digan: “esta película hace una apología de la venganza”; o “esta película incita al uso de medios violentos para conseguir un fin”; o “esta película facilita la concepción de la mujer/hombre como un objeto sexual”; o “este videojuego exige la matanza de 900 personas para conseguir la victoria”. Soy consciente de la dificultad práctica de llevar a cabo con éxito una propuesta como esta, pero pienso que vale la pena reflexionar sobre estas cuestiones y buscar vías de actuación, tanto a nivel público como, sobre todo, mixto, de correulación.

Por otro lado... ¿realmente estamos los mayores de edad en condiciones de defendernos solos frente a los abusos de las libertades informativas? Pienso que a veces no. El bombardeo de *spam* que padecen nuestros buzones de correo electrónico es un claro ejemplo. La publicidad intrusiva en Internet, otro. O cierta publicidad no deseada transmitida a través de *sms*. O la falta de información ante ciertos contenidos que pueden afectar la sensibilidad del receptor. Pruebe usted en estos casos a defenderse solo. En estos casos, el usuario de los medios –cualquiera que sea su edad- debería gozar de la debida asistencia pública para protegerse frente a contenidos no deseados. Pienso que en este campo el papel de los poderes públicos ha de ser el de ofrecer protección a aquellos ciudadanos que quieran ser protegidos. Es importante, pues, que la adopción de medidas controladoras de ciertos flujos de información sea fruto de una demanda social y obedezca a una exigencia ascendente: de la ciudadanía a los poderes públicos. Si siguiera un sentido descendente, estaríamos de nuevo ante el riesgo de la censura por parte de un paternalista poder público, al que se le podría solicitar: “por favor, no me ayude usted tanto”.

## 6. A modo de conclusión.

Uno de los ensayos más famosos del escritor ítalo-germano Claudio Magris es *Utopía y desencanto*. En él, con una suavidad magistral, Magris reflexiona melancólicamente sobre la condición humana, que se debate entre el amor y la soledad, entre la esperanza y la autodestrucción, entre la utopía y el desencanto.

Aunque se trate de citas largas, permítaseme reproducir algunos pasajes del ensayo.

“El destino de cada hombre, y de la misma Historia, se parece al de Moisés, que no alcanzó la Tierra Prometida, pero no dejó de caminar en dirección a ella. Utopía significa no rendirse a las cosas tal como son y luchar por las cosas como debieran ser; saber que al mundo, como dice un verso de Brecht, le hace buena falta que lo cambien y lo rediman. (...) La utopía da sentido a la vida, porque exige, contra toda verosimilitud, que la vida tenga un sentido; don Quijote es grande porque se empeña en creer, negando la evidencia, que la bacía del barbero es el yelmo de Mambrino y que la zafia Aldonza es la encantadora Dulcinea. Pero (...) don Quijote necesita a Sancho Panza, que se da cuenta de que el yelmo de Mambrino es una bacinilla y percibe el olor a establo de

---

<sup>89</sup> Si bien desde el punto de vista más *iuspublicista*, el autor norteamericano Owen M. Fiss se ha ocupado de la libertad de expresión y sus límites, destacando el importante y activo papel que ha desempeñar el Estado en la regulación del *libre mercado de las ideas*. Resultan ilustrativas sus siguientes reflexiones: “Debemos aprender a abrazar una verdad que está llena de ironía y de contradicción: que el Estado puede ser tanto un amigo como un enemigo de la libertad de expresión; que puede hacer cosas terribles para socavar la democracia, pero también cosas maravillosas para fomentarla”. FISS, O. (1999:109-110).

Aldonza, pero entiende que el mundo no está completo ni es verdadero si no se va en busca de ese yelmo hechizado y esa beldad luminosa”<sup>90</sup>.

“En el desencanto, como en una mirada que ha visto demasiadas cosas, se da la melancólica conciencia de que el pecado original ha sido cometido, de que el hombre no es inocente y el yelmo de Mambrino es una bacía. Pero se da también la conciencia de que el mundo de vez en cuando es tan encantador como el Edén, de que los hombres débiles y malvados son también capaces de generosidad y amor, de que un cuerpo efímero y mortal puede ser amado con pasión y el yelmo de Mambrino, aun inencontrable, refleja su resplandor en cazuelas oxidadas”<sup>91</sup>.

Utopía y desencanto. Este es el equilibrio que hemos de mantener quienes trabajamos por la protección de los menores en el mundo audiovisual. Desencanto, sí. Desencanto al contemplar tanta falta de respeto, tanta instrumentalización del menor, tanta deontología barata de usar y tirar. Desencanto al conocer la tarea sisífrica a la que nos enfrentamos, con las débiles fuerzas de la ética frente a la voracidad insaciable del todopoderoso mercado. Pero también Utopía. Utopía que sueña con unos profesionales comprometidos y con una audiencia responsable. Utopía que es un motor para nuestra creatividad y nuestro trabajo diario. Utopía que, pese a todo, nos permite seguir creyendo que es posible un entorno audiovisual que sea al mismo tiempo respetuoso y educativo, apasionante, algo gamberro y divertido.

## 7. Bibliografía

ABADÍA, L. (2009) *La crisis ninja y otros misterios de la economía actual*. Espasa. Madrid.

ALSIUS, S. (2008) “Ética y excelencia informativa. La deontología periodística frente a las expectativas de los ciudadanos”, *Conferencia pronunciada en el Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información*. Valencia.

AZNAR, H. (2009) “Un reto fundamental e la ética comunicativa: la protección y el cuidado de los menores”, *La protección de menor* (Coord. A. Vallés Copeiro del Vilar). Tirant lo Blanch – CEU. Valencia, pp. 21-56.

CUBELLS, M. (2003) *¡Mírame, tonto!* Masterclass mediática. Barcelona.

DE VERDA Y BEAMONTE, J. R. (2009) “Resarcimiento del daño moral por intromisiones consentidas en el derecho a la propia imagen de menores (en relación al caso Marta del Castillo)”, *La Ley*, núm. 7171, pp. 1-3.

FISS, O. (1999) *La ironía de la libertad de expresión*. Gedisa. Barcelona.

MAGRIS, C. (2001) *Utopía y desencanto*. Anagrama. Barcelona.

PÉREZ ALONSO-GETA, P. M. (2008) “Protección de la infancia y nuevas tecnologías de la comunicación: el Código PEGI de regulación de los videojuegos y juegos on-line”, *Revista electrónica de Teoría de la Educación*, núm. 9, pp. 29-47.

---

<sup>90</sup> MAGRIS, C. (2001:12-13).

<sup>91</sup> MAGRIS, C. (2001:14).

RUIZ SAN ROMÁN, J. A. y SALGUERO, M. (2008) “Responsabilidad social y autorregulación de las cadenas televisivas sobre la infancia”, *Comunicar*, núm. 30, pp. 113-117.